

CONCON, 24 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1309 /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- g) Decreto Presupuestario N°75 del 30 de Diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
- h) Decreto Alcaldicio N°97 del 17/01/2025.
- i) Ord. N°065 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°365.

**CONSIDERANDO:**

- a) Se procede a complementar el Decreto Alcaldicio N°97, puesto que las(los) funcionarias (os) que más adelante se detalla ingresaron posterior al proceso administrativo correspondiente al Decreto Alcaldicio Anual de autorización de Horas Extraordinarias.
- b) Que el funcionario que cumple funciones de Encargado de Convivencia Escolar en el establecimiento educacional municipalizado debe realizar su trabajo de planificación y actualización del planes, protocolos vinculados al área de convivencia escolar según las necesidades del servicio, puesto que el establecimiento debe proveer dicha prestación y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible cubrir esa necesidad mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio

**DECRETO**

1.-**COMPLEMENTÉSE** Decreto Alcaldicio N°97 de fecha 17 de enero de 2025, para la ejecución del trabajo extraordinario y la compensación o pago de éstas por la necesidad del servicio, a contar del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, a los(las) funcionarios(as) del Departamento de Educación que detallo a continuación:

Liceo Politécnico de Concón			HORAS MENSUALES			
Nombre Funcionarios	Rut	Trabajo	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Total Horas	Estimación Mensual Horas Extras
Juan Muñoz Olivares		Planificación y actualización de planes, protocolos vinculados al área de Convivencia Escolar	20:00		20:00	\$200.000.-

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCO SOLORZA MORENO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**  
ALCALDE (s)

STC/STC/MLEG/CZE/asv.

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (035)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

22 ABR 2025